

[Handwritten signature]
JESAVG/LGAM/GC
RPL N° 830/2017

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
24 JUL 2017
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

ASIGNA UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADO A EFECTUAR OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO CON EL ESTÁNDAR EXIGIDO EN EL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE LA COMUNA DE TEMUCO, PARA UNA FAMILIA DE ESA COMUNA, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA.

24 JUL 2017

SANTIAGO,

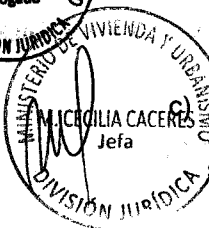
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

008975

RESOLUCION EXENTA N° _____/

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia, y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y su modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006;



El Oficio Ordinario N° 1912, de fecha 5 de mayo de 2017, del Director del SERVIU y de la SEREMI de la región de La Araucanía, a través del cual se solicita asignación directa de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Director de SERVIU junto con la SEREMI de la Región de La Araucanía, mediante el Oficio señalado en el Visto c) de la presente Resolución Exenta, ha presentado la difícil situación habitacional de doña Elizabeth Durán Toy, de la comuna de Temuco, dado que su hijo sufre enfermedades crónicas que se agravan con el estado de la vivienda debido a problemas constructivos que posee, y no cuenta con recursos económicos para mejorar su vivienda, dado que se trata de una familia de bajos ingresos y con un alto grado de vulnerabilidad social;
2. Que, en razón de ello, ambas autoridades han manifestado la urgente necesidad de asignar directamente recursos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para la persona individualizada;
3. Que, de acuerdo a los antecedentes expuestos, la urgente necesidad habitacional y exigua condición socioeconómica constituyen mérito suficiente para calificar el caso de la persona individualizada como de extrema relevancia para este Ministerio, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Calificase de extrema relevancia y asígnase directamente un subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, en su Título II, de Mejoramiento de la Vivienda, destinado a efectuar Obras de Acondicionamiento Térmico en la Vivienda con el estándar exigido en el Plan de Descontaminación Atmosférica de la comuna de Temuco (D.S. N° 8 de 2015 - MMA), a doña ELIZABETH DEL CARMEN DURÁN TOY, RUT 11.907.108-9, por un valor de **247 Unidades de Fomento**.
2. Exímese a la Sra. DURÁN TOY, identificada precedentemente, de cumplir con lo establecido en los siguientes artículos del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006:
 - a) Del artículo 6° referente de los montos de subsidios señalados en la tabla, en el sentido de autorizar montos superiores a los establecidos para cada Título;
 - b) De lo dispuesto en los artículos 9° y 16 letra f) referente al ahorro mínimo exigido para postular.
3. Asígnase un total de **5,5 Unidades de Fomento**, correspondientes a honorarios por Prestación de Asistencia Técnica.
4. Impútese el monto total de **252,5 Unidades de Fomento** asignado en el Resuelvo 1 y 3 precedentes, a los recursos autorizados a la Región de La Araucanía para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, de las cuales 247 Unidades de Fomento corresponden al subsidio directo y 5,5 Unidades de Fomento a la Asistencia Técnica.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- SEREMI MINVU REGION DE LA ARAUCANIA
- DPH
- S.I.A.C.
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART.7° g)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

